I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001974 **/2009**

Cerrillos, 29 DIC. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/6924/2009; el Memorándum N° 1000/924/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/575/2009 y N°202/1077/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/575/2009, se aprobó el Convenio, suscrito con el **Servicio de Salud Metropolitano Central,** para contar con un espacio de atención denominado "Espacio Amigable para adolescentes", en un Centro de Salud ubicado en la comuna, el que fuera modificado por el Decreto Exento N°202/1077/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA CECILIA ALARCON VIDAL,** Matrona, cédula de identidad N°06.835.785-3, para que realice la función de Matrona del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar de mayo a octubre de 2009, por 8 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **MARIA CECILIA ALARCON VIDAL,** la suma única y total de $896.600.- (ochocientos noventa y seis mil seiscientos pesos) brutos, en una cuota. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA CECILIA ALARCON VIDAL,** del correspondiente informe de función designada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico doña Debora Vidal Reyes, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001974

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5.Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del Decreto a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos del Ministerio de Salud ".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL,** Matrona, chilena, Cédula de Identidad número 6.835.785-3, domiciliada en Avda. Tomé N°056, comuna de La Granja, teléfono 525 59 53, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Municipio de Cerrillos, de fecha 23 de Diciembre de 2008, y su Modificación, para desarrollar el Programa denominado **"ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES EN CENTROS DE SALUD", (Decretos Exentos N°s.202/575 y 202/1077/09).** En dicho Convenio, expresamente se estableció en la **CLAUSULA QUINTA:** Las partes dejan constancia que por razones impostergables de buen servicio a la población adolescente de la Comuna de Cerrillos, la Municipalidad ha estado desarrollando actividades propias de este Convenio, respecto de las cuales, previa individualización y evaluación de las mismas, deberá proceder a la respectiva contraprestación, Providencia Alcaldicia N°100/6557/2009, de fecha 02 de Diciembre de 2009, y Ordinario N°500/1080/09, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL** para que realice la función relativa al programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar de Mayo a Octubre de 2009, por 8 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL,** la suma única y total de $896.600.- (ochocientos noventa y seis mil seiscientos pesos) brutos, en una cuota.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico Sra. Debora Vidal, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos..

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL
C.I. 6.835.785-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.